



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 409/15.

Buenos Aires, 25 MAR 2015

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 25/03/15
 Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 761/2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución DGN N° 1534/08, y de conformidad con los considerandos allí expuestos, se dispuso el "Reintegro mensual por guardería" a los agentes del Ministerio Público de la Defensa, que tengan hijos de edades comprendidas entre los cuarenta y cinco (45) días y cinco (5) años de edad cumplidos, en tanto se acreditara la concurrencia de los niños a las guarderías o jardines maternos.

Que resulta atendible efectuar modificaciones al regimen de reintegros actualmente vigente, el que reemplazará al anterior y de ahora en adelante se llamará "Subsidio por Primera Infancia", y que, por una parte, se incrementará a la suma de pesos setecientos (\$ 700), y por la otra, se extenderá a toda aquella madre o padre -con cargo equivalente o inferior al de Secretario de Primera Instancia- que tenga hijos menores a su cargo, en las edades referidas, concurren o no a un jardín maternal.

Tal es así que, el beneficio aludido, amparará tanto a aquellos agentes que opten porque sus hijos concurren a una guardería y/o jardín maternal, como también a aquellos que decidan que sus hijos permanezcan bajo el cuidado y protección de una persona de su confianza, en la convicción de que el organismo no debe favorecer a quienes decidan mandarlos a jardines maternos y excluir a quienes no lo hagan, como sucedió hasta el presente.

Que la Administración General del organismo manifestó no tener objeciones que formular en materia de crédito presupuestario para hacer lugar a lo solicitado.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley N° 24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

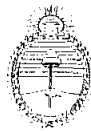
RESUELVO:

I. DISPONER que a partir del 1° de abril de 2015, todos los agentes del Ministerio Público de la Defensa, con cargo de jerarquía equivalente o inferior al de Secretario de Primera Instancia -interinos, efectivos o contratados-, que tengan hijos menores a su cargo, comprendidos entre los cuarenta y cinco (45) días y los cinco (5) años de edad cumplidos antes del 30 de junio de cada año, percibirán en forma mensual, de febrero a diciembre, el “Subsidio por Primera Infancia”, de setecientos pesos (\$700).

II. RECONOCER el mismo derecho a quienes posean la guarda de menores con fines de adopción que cumplan los requisitos necesarios.

III. DISPONER que el beneficio aludido en el punto I de la presente deberá ser percibido por sólo uno de los progenitores, tutores o guardadores, cuando ambos se desempeñen en relación de dependencia en el Ministerio Público de la Defensa.

IV. DETERMINAR que, a los fines de la percepción del beneficio aludido en el punto I de la presente, los solicitantes deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Haberes a) declaración jurada en la que consten el nombre y la fecha de nacimiento del menor o de los menores por los que se solicita el “Subsidio por Primera Infancia” y b) fotocopia certificada de la partida de nacimiento del niño o de los niños por los que se solicita, con excepción de aquellos casos que a la fecha se encuentran percibiendo el reintegro por gastos de guardería. Asimismo manifestarán como declaración jurada, que el otro progenitor, tutor o guardador del menor no percibe beneficio alguno de similares características.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

V. DEJAR SIN EFECTO la Resolución DGN N° 1534/2008 y sus modificatorias N° 1614/2008, N° 2077/2008 y N° 337/2010, a partir del 1° de abril de 2015.

Protocolícese, hagase saber y oportunamente archívese.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL